



ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, El Centro Agro empresarial del SENA Regional Cesar, procede a efectuar estudio previo simplificado con el fin de Entregar a título de arrendamiento un espacio para prestar el servicio de cafetería a los aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes de la entidad en las instalaciones del centro y las demás subsedes adscritas al Centro Agro empresarial SENA Regional Cesar Vigencia 2020.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

"La Resolución 1-2203 de 2019 en su artículo 1 define Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente Resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento en cada uno de los centros de Formación Profesional, Sedes, Subsedes del SENA y demás instituciones que por convenios de ampliación de cobertura o articulación con la educación media u otros mecanismos se impartan programas de formación profesional del SENA. Las áreas y dependencias del Sena que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz Sena, deberán cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices. De igual manera, en el numeral 3.4.2 del Estatuto de Formación Profesional determina que el ambiente educativo considera el bienestar institucional, como condición determinante para el desarrollo eficiente y la calidad de la formación profesional.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cesar – Centro Agro empresarial

Carrera 40 Km 1 vía a Bucaramanga – Aguachica – Cesar- Teléfono 5654701 – 02 – 03 - 04

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Para la implementación del Plan Nacional Integral de Bienestar a los Aprendices se han establecido tres objetivos estratégicos y dieciseis objetivos operativos de los cuales se derivan unas acciones previstas y unos resultados esperados.

Dentro del Objetivo Operativo No. 4 se encuentra el de Asignar apoyos de transporte para la movilidad de los aprendices en su proceso formativo, cuya acción se deriva en adjudicar cupos de transporte de acuerdo con la normatividad vigente.

Conforme a las necesidades particulares del Centro de Formación Profesional el SENA podrá facilitar la movilidad de aprendices de formación laboral y tecnológica presencial y a distancia en etapa lectiva, a través del desarrollo de estrategias como la aplicación de tarifa diferencial, contratación de transporte, entrega de tarjetas para sistemas de transporte público y/o subsidios de transporte. Todos estos apoyos se deben brindar mediante servicio, no se podrá entregar efectivo.

De acuerdo con diversos estudios sobre costo y calidad de vida, ""la carga financiera que representa el transporte para las familias se incrementa de manera inversamente proporcional a los ingresos que se tienen de acuerdo con el estrato socioeconómico. Así, para una familia de estrato uno, el transporte significa el 16% del total de sus ingresos; para los estratos dos y tres, 13% y 12%, respectivamente, mientras que para una de estrato 6 representa sólo el 6%"" (Concejo de Bogotá, 2012) En este marco, procurando mejorar la calidad de vida de los aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica destacados académicamente, se propone asignar cupos de transporte.

De igual manera, en el plan de acción del Centro Agroempresarial para la vigencia 2020, se contempla el desplazamiento de aprendices hacia el ambiente de formación ubicado en la finca la Chinita a 6 kilómetros de la sede principal del Centro Agroempresarial.

Es importante considerar que esta finca es arrendada por el Centro Agroempresarial con la firme intención de que los aprendices de la especialidad Agro logren integralidad en su proceso formativo y refuercen los conocimientos teórico-prácticos que posibilitan formarse como tecnólogos competentes en el mercado laboral al que se enfrentaran, de acuerdo a los lineamientos de aprendizaje establecidos por el SENA. De igual manera, el no contar con este servicio expone a los aprendices a que se trasladen por cualquier medio de transporte, algunos por medios inseguros causando riesgo en la vida de cada uno de ellos.

Descrito lo anterior, se hace fundamental la contratación del servicio de transporte desde AGUACHICA hacia la FINCA (La Chinita ubicada a 6 kilómetros del Centro Agroempresarial)- AGUACHICA que de cumplimiento a las necesidades y/o requerimientos para el bienestar de los aprendices. "

Que para suplir la necesidad de la entidad, se observó que la opción más favorable es la de adquirir el servicio de transporte, mediante la modalidad de mínima cuantía del contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta los factores técnicos, económicos y jurídicos que enmarcan la adquisición, con un proveedor de este servicio, con experiencia en el ramo y de calidad requeridas por el Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cesar – Centro Agro empresarial

Carrera 40 Km 1 vía a Bucaramanga – Aguachica – Cesar- Teléfono 5654701 – 02 – 03 - 04

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Objeto: “Contratar el servicio de transporte terrestre a los aprendices del centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.”

Por tratarse del servicio de transporte podemos clasificar los servicios a prestar en el siguiente código del clasificador de Bienes y Servicios así:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE OFICIAL
1	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
2	78111802	SERVICIOS DE BUSES CON HORARIOS PROGRAMADOS
3	78111803	SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS
4	20102301	TRANSPORTE DE PERSONAL

Alcance del objeto: El presente proceso contractual, se adelanta con el ánimo de contar con el servicio de transporte para los aprendices de este Centro de Formación.

2.1. Condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONDICIONES TÉCNICAS			JORNADA	UNIDAD	# DE VIAJES
		MODELO MINIMO BUSES	CAPACIDAD DE	CANTIDAD BUSES			
1	Prestación del servicio de transporte rural para el desplazamiento ida y vuelta de los aprendices, desde el Centro Agroempresarial hacia la Finca La Chinita ubicada a 6 kilómetros, vía Bucaramanga	2016	30	1	Diurna	Unidad	150

2.2. Condiciones de los buses:

- ✓ El modelo de los buses deberá ser a partir del año 2016 en adelante con capacidad para treinta (30) o hasta cuarenta (40) pasajeros cupo máximo; en todo caso, si esta capacidad es inferior, se debe garantizar y contar con el número de buses para que todos los aprendices viajen sentados en su respectiva silla.
- ✓ Los buses deben tener las condiciones que garanticen la comodidad en el transporte de los aprendices, es decir: aire acondicionado, sonido, tv, sillas reclinables, cinturones de seguridad retráctil de 3 puntos, capacidad de sillas para que todos los pasajeros viajen sentados.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cesar – Centro Agro empresarial

Carrera 40 Km 1 vía a Bucaramanga – Aguachica – Cesar- Teléfono 5654701 – 02 – 03 - 04

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



- ✓ Los buses deben poseer su correspondiente tarjeta de operación y cumplir con las especificaciones propias de los vehículos que prestan este tipo de servicio y todos los requisitos de Ley.
- ✓ Los buses deben estar en óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y correctivo permanente, y en las mejores condiciones de seguridad.
- ✓ Los buses deben contar con seguro obligatorio vigente, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

3. Obligaciones:

3.1. Obligaciones Del SENA

El SENA se obliga a:

- a. Pagar en la forma establecida en la invitación publica PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA
- b. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
- c. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual

3.2. Del Contratista

El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

- a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- b) Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
- c) Garantizar que los Servicios suministrados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- d) Generar los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la Invitación Pública y el contrato.
- e) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- f) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación las cuales hacen parte integral del contrato.
- g) Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cesar – Centro Agro empresarial

Carrera 40 Km 1 vía a Bucaramanga – Aguachica – Cesar- Teléfono 5654701 – 02 – 03 - 04

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



- h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- i) Las demás contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- j) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- k) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
- l) Suscribir el contrato al día siguiente de adjudicado el mismo y tendrá el término de tres (3) días hábiles posteriores para expedir la póliza del mismo. En caso de que éste no cumpla dicho término, el contrato será adjudicado al siguiente proponente en orden de selección que cumpla con la totalidad de los servicios solicitados en la propuesta, los requisitos habilitantes y que haya sido el segundo mejor precio ofertado a la entidad.
- m) **Cláusula de indemnidad:** El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
- n) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

3.2.2. Obligaciones específicas del contratista

El contratista en la prestación del servicio deberá garantizar:

- a) El riesgo y propiedad del servicio será asumido por parte de El CONTRATISTA hasta que preste el servicio a satisfacción en el lugar indicado.
- b) Prestar el servicio de transporte a los aprendices del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar de acuerdo a las instrucciones que le impartan.
- c) Prestar el servicio con vehículos adecuados bajo su responsabilidad y riesgo.
- d) Mantener los vehículos que utilice para la prestación del servicio permanentemente en óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y correctivo permanente, y en las mejores condiciones de seguridad y comodidad para el transporte de aprendices.
- e) Prestar el servicio bajo parámetros legales que son exigidos en Colombia para la prestación de transporte, especialmente los establecidos en las Leyes 336 de 1996 y 769 de 2002, y el decreto No. 431 de 2017 y las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. Para el efecto el proponente deberá adjuntar copia de la resolución correspondiente como lo establece el decreto 431 de 2017.
- f) Presentar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, los certificados de revisión mecánica de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, expedido por un Centro de Diagnóstico Autorizado por las autoridades competentes.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cesar – Centro Agro empresarial

Carrera 40 Km 1 vía a Bucaramanga – Aguachica – Cesar- Teléfono 5654701 – 02 – 03 - 04

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



- g) Proveer de inmediato para la prestación del servicio y con un vehículo de características similares o superiores al inicialmente ofrecido, el reemplazo de cualquier vehículo que presente fallas mecánicas o falta de disponibilidad para hacerlo.
- h) Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la renovación del Seguro Obligatorio SOAT.
- i) Presentar y mantener vigentes, durante la vigencia del contrato los documentos que requieran las autoridades para la movilización de los vehículos, conductores, igualmente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos utilizados para la ejecución del contrato.
- j) Responder de conformidad con la ley por los daños e indemnizaciones que originen accidentes con el vehículo con ocasión de la prestación del servicio de transporte.
- k) El servicio de transporte debe contemplar la ida y regreso, partiendo de las instalaciones del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar o de acuerdo a las indicaciones estipuladas en la ficha técnica.
- l) El vehículo a utilizar para la prestación del servicio de transporte deberá contar con aire acondicionado, sillas reclinables, pantalla y sonido.
- m) Disponibilidad del vehículo para cada actividad de acuerdo al cronograma establecido con el supervisor.
- n) El proponente deberá presentar durante la prestación del servicio de transporte, tarjeta de propiedad de los vehículos, tarjeta de operación de los vehículos vigente, Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito (SOAT), revisión técnico mecánica, póliza colectiva de accidentes de tránsito, certificado único de habilitación del servicio de transporte terrestre de pasajeros. Deberá suministrar certificado de la habilitación y copia del acto administrativo sobre la capacidad transportadora y el listado de los vehículos expedido por el ministerio de transporte donde se constate una capacidad transportadora que cubra el 100% de los vehículos y modelos, requeridos con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, deben ser entregados con los documentos habilitantes.
- o) Contar con la documentación en regla para la prestación del servicio especial de transporte terrestre de pasajeros y todo lo requerido por las autoridades de tránsito y transporte, como seguro obligatorio contra accidentes de tránsito, certificado de revisión de gases, RUNT y los demás que se requiera para el caso.
- p)** Contar con conductores expertos y responsables con pase de conductor mecánico categoría C2 de conformidad con la resolución 1500 de 2005 o su equivalente con la legislación anterior categoría 5ª.
- q) Mantener los vehículos que utilice para la prestación del servicio en óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y correctivo y en las mejores condiciones de seguridad y comodidad para el transporte de los aprendices.
- r) Mantener los buses en correcto estado de presentación y funcionamiento para que se preste eficiente y cumplidamente el servicio contratado.
- s) Proveer los vehículos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento.
- t) Responder de conformidad con la ley por los daños e indemnizaciones que originen accidentes con el vehículo con ocasión de la prestación del servicio de transporte.
- u) Controlar los pasajeros, manteniéndose un trato cordial y respetuoso en ausencia de una autoridad competente del SENA.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cesar – Centro Agro empresarial

Carrera 40 Km 1 vía a Bucaramanga – Aguachica – Cesar- Teléfono 5654701 – 02 – 03 - 04

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



- v) Abstenerse de transportar personal extraño al Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar
- w) El contratista se obliga a cumplir los horarios que para el transporte de aprendices establezca el Centro, pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio, dando un preaviso con antelación de mínimo 8 días.
- x) Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica para la prestación del servicio que se contrata, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato con los aprendices requiere.
- y) El conductor del bus deberá contar con licencia de conducción vigente y acorde con el tipo de vehículo que va a conducir. El proponente deberá manifestar mediante certificación expedida por el representante legal que se encuentra al día en el cumplimiento de las siguientes obligaciones: licencia de tránsito de los vehículos: el proponente deberá certificar que los vehículos con los que cuentan para el servicio tienen esta licencia, requisito que será constatado con el certificado emitido por el ministerio de transporte.
- z) La Capacidad mínima del bus será de acuerdo a los aprendices que asisten a la actividad.
- aa) El proponente deberá presentar el listado de los vehículos que prestarán el Servicio afiliados a la empresa, deberán contar con la Tarjeta de operación que los autoriza para prestación el servicio público terrestre de automotor especial, bajo la responsabilidad de la empresa de acuerdo con los servicios contratados. Además, acreditar que es propietario de cada uno de los vehículos ofrecidos o que tienen disponibilidad de los mismos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario con la presentación de los siguientes documentos:
 - En caso de que el proponente sea propietario, deberá allegar copia de la licencia de tránsito (LEGIBLE) del vehículo donde conste su condición.
 - Contrato de leasing en donde conste que el locatario de vehículo ofrecido es el proponente acompañado de la respectiva licencia de tránsito del vehículo.
 - Para el caso de los cuales el proponente no es el propietario del vehículo ofrecido, deberá allegar contrato de arrendamiento o leasing junto con la licencia de tránsito del vehículo que así lo acredite, en la que conste que el proponente tendrá a disposición del vehículo durante el plazo de la ejecución del contrato que se suscriba como producto de esta convocatoria.
 - En todo caso, una cantidad igual o superior al 10% de los vehículos deben ser de propiedad del oferente y en caso de consorcio o unión temporal la suma de los vehículos de propiedad de sus miembros debe ser igual o superior al 10% de los vehículos. La entidad se reserva el derecho de visitar los establecimientos de comercio con el fin de verificar el cumplimiento de tal exigencia.
- bb) El proponente deberá aportar el listado de los conductores que contengan número documento de identidad, licencia de conducción y certificado del curso de manejo defensivo.
- cc) El proponente deberá aportar las Licencias de conducción de los conductores y deberá certificar que los conductores de los vehículos con los que cuentan para el servicio tienen licencia de conducción, de conformidad con las normas vigentes para tales efectos, y paz y salvo de los impuestos del vehículo exigidos por ley deben ser entregados con los documentos habilitantes.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cesar – Centro Agro empresarial

Carrera 40 Km 1 vía a Bucaramanga – Aguachica – Cesar- Teléfono 5654701 – 02 – 03 - 04

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



- dd) De conformidad con los artículos 994 y 1003 del código de comercio, las empresas de transporte público terrestre automotor especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, deberá anexar Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
- Muerte
 - Incapacidad permanente
 - Incapacidad temporal
 - Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
- ee) El proponente deberá certificar que todos los vehículos ofertados cuentan con salidas de emergencia.
- ff) Ningún aprendiz podrá viajar en el asiento delantero del vehículo, ni de pie dentro del vehículo.
- gg) Cuando se transporten menores con discapacidad mental, física o sensorial, se deberá adecuar especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso, así como las sillas que ocuparán y que deberán estar situadas cerca de las puertas de salida del vehículo.
- hh) Se debe garantizar que cada pasajero ocupe un (1) asiento del vehículo.
- ii) Los vehículos deberán portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:
- Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
 - Una cruceta.
 - Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
 - Un botiquín de primeros auxilios.
 - Un extintor.
 - Dos tacos para bloquear el vehículo.
 - Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
 - Llanta de repuesto.
 - Linterna.
- jj) El vehículo deberá tener demarcación de las placas en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.
- kk) El vehículo deberá tener dispositivo luminoso y sonoro que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo.
- ll) El vehículo deberá tener dispositivos sonoros al interior y luminosos al exterior del mismo, para el control de velocidad, los cuales deberán activarse automática y simultáneamente en el momento en que se sobrepase el límite máximo de velocidad de Cincuenta (50) kilómetros por hora.
- mm) El proponente deberá acreditar tener taller propio o contrato de prestación de servicios, con diagnosticentro, serviteca o taller mecánico de reconocida calidad y seriedad. Este factor deberá ser demostrado con la documentación que demuestre la propiedad del taller o a través de la copia del contrato de mantenimiento según sea el caso.
- nn) El oferente deberá ofrecer los vehículos para cubrir todas las rutas; Los vehículos deberán ser mínimo modelos año 2016, con el fin de garantizar la integridad de los aprendices.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cesar – Centro Agro empresarial

Carrera 40 Km 1 vía a Bucaramanga – Aguachica – Cesar- Teléfono 5654701 – 02 – 03 - 04

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



3.2.3. Obligaciones en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo

En la etapa precontractual como requisito habilitante, se debe demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentando Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente. (Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8, Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo)

- a) El proponente debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:
- Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
 - Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

4. Requisitos Habilitantes Jurídicos y Técnicos

Factor	Requisitos
CAPACIDAD JURÍDICA	<p>I. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el anexo No. 1, "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado o debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se tratará de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.</p> <p>II. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE: El proponente persona natural o jurídica, o en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar con su oferta certificado expedido por autoridad competente con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta en el cual se pueda constatar lo siguiente:</p> <p>☐ OBJETO SOCIAL: Para participar en el proceso de selección el proponente cuando sea persona jurídica deberá tener un objeto social igual o similar al objeto de la presente convocatoria que le otorgue a la persona la capacidad legal para contratar.</p> <p>CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL: De quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal</p> <p>FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. En caso de ser necesario deberá aportar autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la</p>



	<p>persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.</p> <p>III. ☐ VIGENCIA: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas.</p> <p>IV. ACREDITACION DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LA CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA.</p> <p>Para personas naturales: El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral como cotizante independiente, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda, para ello deberá anexar la respectiva planilla y soporte de pago.</p> <p>Para personas jurídicas: Tratándose de personas jurídicas deberá acreditar el pago de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando este exista, y deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, su respectiva tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente y actualizado para contadores, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.</p> <p>El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.</p> <p>a) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.</p> <p>b) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo cuando este exista, según corresponda.</p> <p>c) En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.</p> <p>d) El SENA se reserva el derecho a realizar la respectiva verificación por medio del aplicativo CERTIAPORTES, que se tiene dispuesto para corroborar los presuntos incumplimientos del pago de aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). En caso de verificarse presunto incumplimiento el proponente deberá aclarar, subsanar y/o justificar dicha situación.</p> <p>V. Certificación Bancaria: Anexar certificación bancaria.</p> <p>VI. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT. El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.</p> <p>VII. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, la cual debe ser clara y legible. IMPORTANTE: De conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, a partir del 31 de Julio de 2010, el único documento de identidad valido para los mayores de edad será la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad. Los oferentes que no cuenten con éste documento, no podrán participar dentro del proceso de contratación.</p> <p>VIII. FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS (sólo para personas naturales). cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en caso de ser persona natural.</p>
EXPERIENCIA	<p>Para acreditar la experiencia el proponente deberá demostrar la celebración de como mínimo dos (2) contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>a. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y/o los ítems a contratar</p> <p>b. La sumatoria de los contratos sea igual o superior al valor del presupuesto destinado para el presente proceso.</p> <p>En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) • N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación. <p>Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, <u>deberá anexar copia de la minuta respectiva,</u> so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.</p> <p>Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.</p>



	<p>Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.</p> <p>Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.</p> <p>Nota 5: Las facturas y órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014 de Colombia compra).</p>
REQUISITOS TÉCNICOS	<p>Todas las personas naturales o jurídicas que presten el servicio de transporte para el desplazamiento de los aprendices del Centro Agroempresarial, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, sin perjuicio de las normas adicionales que para este fin sean expedidas por las autoridades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ HABILITACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE: El oferente debe entregar copia de la habilitación vigente de la empresa, que va a prestar el servicio; acorde al Decreto 431 de 2017. ✓ CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BUSES: <ul style="list-style-type: none"> - Anexar certificación firmada por el proponente o representa legal de la empresa en la cual conste que Para prestar el servicio el oferente debe tener en cuenta, que solo se aceptan buses con las siguientes condiciones: Modelo de los buses deberá ser a partir del año 2016 en adelante con capacidad para treinta (30) o hasta cuarenta (40) pasajeros cupo máximo; si esta capacidad es inferior, se debe garantizar y contar con el número de buses para que todos los aprendices viajen sentados en su respectiva silla. Los buses deben tener las condiciones que garanticen la comodidad en el transporte de los aprendices, es decir: aire acondicionado, sonido, tv, sillas reclinables, cinturones de seguridad retráctil de 3 puntos, capacidad de sillas para que todos los pasajeros viajen sentados. - Los buses deben poseer su correspondiente tarjeta de operación (anexar copia) y cumplir con las especificaciones propias de los vehículos que prestan este tipo de servicio y todos los requisitos de Ley. - Los buses deben estar en óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y correctivo permanente, y en las mejores condiciones de seguridad. (Anexar copia de la Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo al día) - Los buses deben contar con seguro obligatorio vigente (anexar copia del SOAT) - Los buses deben contar seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual (anexar copia de las pólizas). - En caso de que el proponente sea propietario, deberá allegar copia de la licencia de tránsito (LEGIBLE) del vehículo donde conste su condición. - Contrato de leasing en donde conste que el locatario de vehículo ofrecido es el proponente acompañado de la respectiva licencia de tránsito del vehículo. - Para el caso de los cuales el proponente no es el propietario del vehículo ofrecido, deberá allegar carta debidamente suscrita por el propietario junto con la licencia de tránsito del vehículo que así lo acredite, en la que conste que el proponente tendrá a disposición del vehículo durante el plazo de la ejecución del contrato que se suscriba como producto de esta convocatoria. - capacidad transportadora: Acreditar que los vehículos sean de propiedad del oferente o en su defecto que hayan sido adquiridos a través de compra, leasing o arrendamiento; en caso de consorcio o unión temporal la suma de los vehículos de propiedad de sus miembros debe ser igual o superior al 30% de los vehículos. La entidad se reserva el derecho de visitar los establecimientos de comercio con el fin de verificar el cumplimiento de tal exigencia. ✓ PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL: El oferente debe anexar la aprobación del Plan estratégico de Seguridad vial aprobado por autoridad competente (Tránsito o la Superintendencia de puertos y transporte). En caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben cumplir con este requisito. ✓ PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO El proponente debe acreditar que cuenta con programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para lo cual debe anexar los soportes de los Talleres y CDA correspondientes. En caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben cumplir con este requisito. ✓ PERSONAL MÍNIMO-CONDUCTORES: <ul style="list-style-type: none"> - El oferente deberá presentar con su oferta los documentos de mínimo tres (3) conductores que cuenten con experiencia No menor de dos (2) años como conductor de servicio público. - Deberá anexar Runt del historial de licencia de conducción. - Acreditar capacitaciones en: primeros auxilios y/o seguridad vial, curso de manejo defensivo. - Licencia de Conducción de 5ta categoría vigente.
Requisitos en materia ambiental/Seguridad y Salud en el trabajo SST	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo 2- Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 3- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias 4- Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El servicio que se pretende contratar se pagará con recursos del presupuesto del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4920 del 26 de febrero de 2020, del rubro presupuestal C 3603-1300-14-



0-3603025-02 y C 3605-1300-2-0-3605007-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicio de formación profesional integral – mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA Nacional, expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera del Grupo Mixto del Sena regional Cesar.

6. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El CENTRO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CESAR, ha definido como presupuesto oficial para la realización de la presente invitación la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$35.811.000) incluido todos los gastos y costos en que incurra para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4920 del 26 de febrero de 2020, del rubro presupuestal C 3603-1300-14-0-3603025-02 y C 3605-1300-2-0-3605007-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicio de formación profesional integral – mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA Nacional, expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera del Grupo Mixto del Sena regional Cesar.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta al momento de realizar su propuesta los gravámenes y demás descuentos que afectan el contrato, por ser una prestación de servicios se aplicaran son los siguientes:

RETEFUENTE	DECLARANTE	4
	NO DECLARANTE	6
RETEICA	TODOS (SEGÚN ACTIVIDAD)	0,5 - 1
PROUNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	TODOS	0,5
RETEIVA	SOBRE EL VALOR DEL IVA	15

Para determinar el valor del contrato a ejecutar se realizó el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos. Con este fundamento se analizaron procesos contractuales con objetos y características similares adelantados por esta y otra entidad, así mismo se solicitaron pre cotizaciones a posibles oferentes, Acopiando esta información relacionada con el objeto a contratar y con las especificaciones del mismo se acomete el siguiente análisis:

ANALISIS ECONOMICO- METODO UTILIZADO

Estudio de mercado	Entidad	Proceso adelantado por otra entidad vigencia anterior
X	x	X

De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular No. 3-2013-000162 de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado.



RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO															
CENTRO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CESAR															
OBJETO: "Prestar el Servicio de Transporte rural para el desplazamiento de los aprendices del Centro Agroempresarial del SENA – Regional Cesar"															
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MODELO MINIMO BUSES	CAPACIDAD DE PASAJEROS	CANTIDAD BUSES	JORNADA	UNIDAD	Nº DE VIAJES	AÑO 2018		AÑO 2019		METRICA	INCREMENTO IPC	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
								VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
1	Prestación del servicio de transporte rural para el desplazamiento ida y vuelta de los aprendices, desde el Centro Agroempresarial hacia la Finca La Chinita ubicada a 6 kilómetros, vía Bucaramanga	2016	30	1	Diurna	Unidad	150	198.000	29.700.000	230.000	34.500.000	PRECIO HISTORICO + LA INFLACION	8.740	238.740	35.811.000
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO															35.811.000

Nota: Para determinar el valor del contrato se procedió de acuerdo a lo establecido en la Circular N°3-2013-000133 utilizar inicialmente la opción PRECIOS HISTORICOS. Se toma el precio histórico del año 2019 y se procede aplicar el incremento del IPC para la actual vigencia; toda vez que a pesar de que solicitaron cotizaciones, se allegó ninguna.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.



7.1. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dará lugar a la eliminación o rechazo de las propuestas presentadas, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes hechos:

7.2. CAUSALES GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. El SENA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación.
7. En el caso en que el SENA comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad (definida a través de los documentos previos y estudios de mercado), se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
9. Cuando al oferente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice de acuerdo con lo solicitado.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto social o actividad comercial del proponente (o de cualquiera de los miembros cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajuste o no tenga relación directa con el objeto, bienes/servicios que pretenden contratarse a través del presente proceso.
11. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los índices financieros solicitados por la entidad (en caso de requerirse).
13. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al plazo de entrega de oferta establecido en la invitación.
14. Cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cesar – Centro Agro empresarial

Carrera 40 Km 1 vía a Bucaramanga – Aguachica – Cesar- Teléfono 5654701 – 02 – 03 - 04

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales del representante legal principal, y no sea acreditada tal situación al momento de presentación de la oferta.

15. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente (o cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal) o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
16. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
17. Cuando en los documentos de la propuesta se incluya información o documentos que contengan datos falsos, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la entidad en el proceso de adjudicación.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley, estudios previos o invitación pública.

7.3. CAUSALES ESPECÍFICAS

1. Cuando la Oferta Económica no cumpla con alguno de los aspectos técnicos y/o cantidades mínimas exigidas en la invitación.
2. Cuando el proponente no allegue o no presente el anexo No. 2. Oferta Económica o incumpla las exigencias técnicas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida, relacionada y/o soportada, o la no presentación de los soportes y/o documentos requeridos para la acreditación de la experiencia (en caso de requerirse).
4. En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor \$0 de los ítems establecidos dentro del proceso.
5. Cuando el valor registrado en la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, asignado por el SENA.
6. Cuando el valor total corregido y/o el valor de la oferta económica de precio supere el valor del presupuesto oficial fijado por la entidad.
7. Cuando el proponente incumpla aspectos de orden legal requeridos para la correcta prestación del objeto y obligaciones del proceso.
8. En los demás casos que así lo contemple la ley, los estudios previos y/o la invitación pública.

7.4. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO:

Podrá declararse desierto la presente invitación en los siguientes eventos:

- 7.4.1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cesar – Centro Agro empresarial

Carrera 40 Km 1 vía a Bucaramanga – Aguachica – Cesar- Teléfono 5654701 – 02 – 03 - 04

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



7.4.2. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación y evaluación.

7.4.3. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación.

7.4.4. Cuando no se presente propuesta alguna. En caso tal de que el proceso de selección contractual se declare desierto, la entidad procederá a publicar nuevo proceso, el día hábil siguiente a su declaratoria desierta.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución estimado del contrato es de nueve (09) meses quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

9. Forma de Pago:

El Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar efectuará Pagos parciales, por cada servicio realizado durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (aportar la respectiva planilla de pago), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, certificación de la cuenta bancaria, RUT actualizado.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

Justificación: Se solicita Garantías en este proceso contractual para dar cobertura en siniestros por garantías de especificaciones técnicas, calidad y oportunidad en la entrega de los elementos y/o prestación del servicio.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Centro Agroempresarial, SENA Regional Cesar, NIT. 899.999.034-1 Carrera 40 Kilometro 1 vía Bucaramanga teléfono 5654701-02-03-04 Aguachica Cesar, Colombia; como mecanismo de cobertura del riesgo,

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cesar – Centro Agro empresarial

Carrera 40 Km 1 vía a Bucaramanga – Aguachica – Cesar- Teléfono 5654701 – 02 – 03 - 04

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



una garantía que podrá consistir en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el SENA Regional Santander. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos:

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por los artículos, 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2, y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015; dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación; el Centro Agroempresarial Cesar ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a su costa y a favor del SENA, consistente en una póliza de seguros la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de las garantías.

Calidad del servicio: Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de las garantías.

Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de las garantías

Responsabilidad Extracontractual Por medio de esta Garantía la entidad se precave contra la responsabilidad extracontractual con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones en las que pueda incurrir el Contratista en ejecución del Contrato. En cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, que cubra los daños o perjuicios que se causen a terceros en el desarrollo y cumplimiento del contrato. Deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- a) Muerte o lesiones a una persona
- b) Daños a bienes de terceros
- c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

Tal Garantía deberá constituirse dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorrogar el contrato, EL CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos están se disminuyere o agotaren. Para tal efecto, contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el Certificado de modificación respectivo y entregarlo



al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta. En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

MULTAS:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el SENA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Primero.** El CONTRATISTA Y EL SENA acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL SENA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **Parágrafo Segundo.** Sin perjuicio de lo anterior, EL SENA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **Parágrafo Tercero.** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del SENA y sin que por ello EL SENA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CLAUSULA PENAL PECUNARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del contrato, el SENA impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del SENA de reclamar por la vía judicial o extrajudicial los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. También se podrá imponer la penal pecuniaria cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista.

El contratista autoriza expresamente al SENA con la simple aceptación de la oferta, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.



11. Justificación de los factores de selección que permite seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para contratación mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015*, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas exigidas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección.

12. Factores de Evaluación

El único factor de evaluación será el precio. Teniendo en cuenta lo consagrado en el numeral 4° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para contratación mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015*, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Para el presente caso se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se seleccionará a la oferta que primero se haya presentado en el tiempo.

13. Estudio del Sector.

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector capítulo IV Estudios del sector en los Procesos de Contratación de mínima cuantía en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la página del SECOP I Y SECOP II.

Dicha información, se encuentra justificada en el documento anexo al presente estudio (Estudio y Análisis económico del Sector).

14. Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía



15. Tipología Contractual: Contrato de Prestación de Servicios

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

16.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de procesos de contratación de objetos iguales o similares realizados en vigencias anteriores, los riesgos identificados por la entidad y proponiendo planes de acción- tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa:	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

16.2. EVALUAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cesar – Centro Agro empresarial

Carrera 40 Km 1 vía a Bucaramanga – Aguachica – Cesar- Teléfono 5654701 – 02 – 03 - 04

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cesar – Centro Agro empresarial

Carrera 40 Km 1 vía a Bucaramanga – Aguachica – Cesar- Teléfono 5654701 – 02 – 03 - 04
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

16.3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsible vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual:

Ítem	1	2	3	4	5
Clase	Específico	General	Específico	General	Específico
Fuente	Interno	Externo	Interno	Externo	Interno
Etapas	Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros establecidos en el objeto contractual	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	Incumplimiento en las obligaciones contractuales	Accidente de trabajo durante la ejecución del contrato	retardo en la Prestación de los servicios contratados
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento de la obligación contractual	Paralización en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Demora o negativa en la entrega en el servicio contratado	El contratista deberá asignar reemplazo para continuar con las prestación del servicio	Paralización en la entrega del servicio contratado en los tiempos estipulados
Probabilidad	3 Posible	2 Improbable	3 Posible	2 Improbable	3 Posible
Impacto	4 Mayor	2 Menor	3 Moderado	2 Menor	3 Moderado
Valoración	7	4	6	4	6



Categoría	Alto	Bajo	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Hacer efectiva la garantía de cumplimiento y calidad	Hacer efectiva la garantía de cumplimiento	Establecer un plan de contingencia para la entrega del servicio contratado	el contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto y conseguir la financiación que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	Establecer un plan de contingencia para la respectiva entrega del servicio contratado
Impacto después del tratamiento	2 Improbable	2 Improbable	2 Improbable	3 Posible	2 Improbable
	3 Moderado	2 Menor	2 Menor	2 Menor	2 Menor
	5	4	4	5	4
	Medio	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	desde el inicio de la ejecución contractual	Personal que interviene en cada una de las etapa precontractual	Desde que se evidencia la causal de incumplimiento	desde el inicio de la ejecución contractual	Desde que se evidencia la causal
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la liquidación del contrato	Etapa selección del contratista	Hasta tanto se conjure la situación que generó el incumplimiento	Hasta la liquidación del contrato	Hasta tanto se conjure la situación que la generó
Monitoreo y revisión	Permanente por parte del supervisor	Permanentemente supervisor del contrato	Hasta la aceptación de la oferta	Permanente por parte del supervisor	Permanentemente supervisor del contrato
	Permanente por parte del supervisor	Permanentemente durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Permanente durante la etapa precontractual	Permanente por parte del supervisor	Permanentemente durante todo el proceso de ejecución del contrato.

16.4. MONITOREAR LOS RIESGOS

Como acción del seguimiento, el SENA Regional Cesar tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas contantemente y se evaluará si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cesar – Centro Agro empresarial

Carrera 40 Km 1 vía a Bucaramanga – Aguachica – Cesar- Teléfono 5654701 – 02 – 03 - 04

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



16.5. FUENTES DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

- <https://www.dane.gov.co/>
- <https://www.colombiacompra.gov.co/>

17. Acuerdo internacional o tratado de libre comercio:

La contratación del presente proceso no se encuentra cobijada por el tratado o acuerdo internacional. Según lo establecido en el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Lo anterior, significa que en razón a la cuantía no existe amparo de un acuerdo comercial para el presente proceso que se pretenden contratar.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro Agro empresarial SENA Regional Cesar, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Resolución Interna del SENA No. 202 de 2014. Así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (en caso de requerirse), previa presentación del informe final de supervisión

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Dada en Aguachica, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2020.


ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Revisó: Adaulfo Calderon Pacheco, Profesional G01

Aprobó: Carmen Julia Zapata Sanjuán, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cesar – Centro Agro empresarial

Carrera 40 Km 1 vía a Bucaramanga – Aguachica – Cesar- Teléfono 5654701 – 02 – 03 - 04
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270